

CC-142

RESOLUCIÓN No. 0445

"Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2018"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Acuerdo No. 004 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que, el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA ESE- Empresa Social del Estado, es una entidad pública que trabaja por prestar adecuados servicios de salud de mediana y alta complejidad para los distintos regímenes del sistema que le exigen dentro de sus procesos asistenciales, proveer por una atención oportuna, segura y de calidad frente a cada uno de sus usuarios, sin distinción de su capacidad de pago y como Institución Hospitalaria de carácter universitario ofrece formación de recurso humano y desarrollo de programas de investigación.

Que, en la forma en que lo determina la Circular 067 de la Superintendencia Nacional de Salud, la tercerización, outsourcing o externalización, es una herramienta que le permite a las empresas enfocarse en hacer lo que realmente hacen bien, centrar sus mayores energías en lo que realmente conocen y saben hacer. Básicamente se busca hacer más eficiente la contratación, en términos de tiempo y costos, las principales ventajas que genera el outsourcing, tercerización o externalización se presentan en la reducción de costos y en el aumento de la calidad como consecuencia de que la entidad contratante se enfoca en su verdadera competencia.

Que, la prestación de servicios por outsourcing, tercerización, o externalización, podrá ser organizada:

- a) Por profesión en especialidad, o maestría o doctorado, o
- b) Por tecnologías, o por auxiliares, o
- c) En procesos o subprocesos. Los procesos podrán contratarse en forma parcial o por subprocesos, correspondientes a las diferentes etapas de la cadena productiva, siempre atados al resultado final.

Que, el Hospital Universitario, contratará con un tercero la producción adicional requerida, advirtiendo siempre y en todos los casos, que es tipo de contratación, no generará en ningún caso conductas de intermediación laboral, suministro de personal ni envío de personal en misión, asuntos proscritos claramente por el ordenamiento jurídico y en particular por Ley 1429 de 2010, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 2025 de 2011.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 004 de 2014 "Estatuto de Contratación", el Gerente proferirá el acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública, y procederá a su publicación en la página Web de la entidad junto con los términos de condiciones donde se indicaran los requisitos técnicos y operativos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, y se definirá de manera clara y objetiva las reglas para la participación de los oferentes o proponentes, este documento se publicará en el Portal Web por un término mínimo de tres (3) días hábiles, con el objeto de que los posibles oferentes hagan las observaciones y sugerencias, por escrito o por correo electrónico dentro de dicho término.

Que, la prestación del servicio del proceso de facturación y auditoría de cuentas medicas se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2017, adoptado mediante Resolución No. 1296 de 15 de diciembre de 2017

¡Corazón para servir!

CC-142

RESOLUCIÓN No. 0445

"Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2018"

Que, el Hospital mediante Resolución No. 0396 del 02 de abril de 2018, ordenó, la Apertura de la Convocatoria Publica 001-2018, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN EN FORMA TERCERIZADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTE APROBADO POR LA ENTIDAD por valor de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.082.400.000.00) MCTE incluido IVA.

En el cronograma del presente proceso de selección se ejecutó de la siguiente manera:

CRONOGRAMA GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los Términos de condiciones	Del 2 al 5 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Observaciones a los Términos de Condiciones	Del 2 al 5 de abril de 2018	Oficina de Contratación y/o notificación.contratacion@huhmp.gov.co
Respuesta observaciones	El 10 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Cierre del proceso y apertura de propuestas	El 12 de abril de 2018, a las 9:00 a.m	Sala de juntas de la Gerencia del Hospital
Evaluación y Calificación de propuestas	Del 12 al 16 de abril de 2018	Oficina de Contratación
Publicación de la evaluación	El 16 de abril de 2018	Página Web del Hospital
Observaciones al informe evaluación	El 16 al 18 de abril de 2018	Oficina de Contratación y/o notificación.contratacion@huhmp.gov.co
Respuestas a observaciones	El 23 de abril de 2018	Oficina de Contratación
Comunicación de Adjudicación	El 23 abril de 2018	Gerencia del Hospital

El día 12 de abril a las 09:00 A.M. se efectuó el cierre del proceso y apertura de propuestas, a la cual se presentaron **Procesos Express Consultores y Asesores SAS y Haggen Audit Ltda.**

Mediante Resolución No. 0410 del 10 de abril de 2018, se conformó el comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas para tal fin.

El 16 de abril de 2018 fue publicado en la página Web del Hospital, el informe de evaluación de propuestas, en el cual se solicitó a los proponentes aportar documentación habilitante susceptible de subsanar.

Que, a 18 de abril de los corrientes, los proponentes adjuntaron la documentación requerida, subsanando lo solicitado. Que, mediante informe definitivo de 23 de abril los proponentes **Procesos Express Consultores y Asesores SAS** se encontró habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero, obteniendo una calificación de 149.4; el proponente **Haggen Audit Ltda** se encontró habilitado en los componentes jurídico y financiero, obteniendo una calificación de 50 puntos,

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación se presentó observación por parte de proponente **Haggen Audit Ltda.**

¡Corazón para servir!

CC-142

RESOLUCIÓN No. 4 4 5

"Por la cual se adjudica el Proceso de Convocatoria Pública No. 001 de 2018"

Que, una vez analizadas las observaciones realizadas, el Comité determinó continuar con el proceso por no encontrar asidero a la solicitud de Hagggen Audit Ltda, en tanto que la documentación aportada por la firma PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS se encontró conforme a los Términos de Condiciones, continuando con la evaluación de los proponentes conforme a los documentos soporte que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Que, de acuerdo con los Términos de Condiciones el proponente **Procesos Express Consultores y Asesores SAS** cumplió con todos y cada uno de los requisitos allí establecidos asignándosele el puntaje de 149.9 puntos.

Que existe la disponibilidad presupuestal según certificado de disponibilidad Presupuestal No.422 del 21 de marzo de 2018, del Rubro No. 1010203 denominado remuneración Servicios Técnicos Administración que respalda el compromiso adquirido en el presente Acto Administrativo.

Que, en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES S.A.S**, con Nit 900.222.586-1, representado por MARTHA GRACIELA ACOSTA BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.583.326, expedida en Bogotá DC., el proceso de Convocatoria Publica No. 001 de 2018, cuyo objeto radica contratar la "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN EN FORMA TERCERIZADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE OUTSOURCING, APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTE APROBADO POR LA ENTIDAD por valor de **CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.082.400,000) MCTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con las condiciones, especificaciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas contenidas en los Términos de Condiciones y de acuerdo a la parte motiva de éste Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente adjudicatario debe presentarse a suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días posteriores a su notificación personal.

ARTICULO TERCERO: A través de la Oficina de Contratación notificar personalmente la decisión contenida en la presente resolución al proponente favorecido y comunicar a los demás proponentes por la página Web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por medio del procedimiento administrativo general.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **23 ABR 2018**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente

Proyecto: Oficina de Contratación

¡Corazón para servir!